

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

813

14 NOV 2022

1. Las Bases técnicas y /o administrativas, "Adquisición de cámaras de seguridad e instalación para Escuela Mundo Mágico, Movámonos 2020".
2. El Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 26 de julio de 2022 que, adjudica la licitación 5060-147-L122 "Adquisición de cámaras de seguridad e instalación para Escuela Mundo Mágico, Movámonos 2020". "
3. La orden de compra N°5060-634-SE22 de fecha 1 de agosto de 2022, aceptada por el proveedor: Servicio de Seguridad Héctor Venegas Valdés E.I.R.L. Rut:76.141.290-6.-
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-634-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, "Adquisición de cámaras de seguridad e instalación para Escuela Mundo Mágico, Movámonos 2020".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Servicio de Seguridad Héctor Venegas Valdés E.I.R.L. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Apelacion con fecha 14 de octubre 2022, presentada por la Representante del proveedor Servicio de Seguridad Héctor Venegas Valdés E.I.R.L.
9. El Ord. N°41 de fecha 27 de octubre de 2022, de la Asesora Jurídico del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Sonia Méndez Correa, Directora Escuela Mundo Mágico, acredita disconformidad por "Adquisición de cámaras de seguridad e instalación para Escuela Mundo Mágico, Movámonos 2020".
2. Que, la orden de compra N°5060-634-SE22, "Adquisición de cámaras de seguridad e instalación para Escuela Mundo Mágico, Movámonos 2020", fue enviada el 1 de agosto de 2022 y aceptada el 02 de agosto 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 23 de agosto de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de septiembre del 2022, presentando un atraso de 20 días hábiles.
4. Que, el Ordinario N°41 de fecha 27 de octubre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°9, indica que, "el proveedor, pudiendo hacerlo, no adjunto evidencia alguna, (correos, cartas, oficios, etc.) que acreditaran las causales de su atraso, al no poder realizar la reunión de coordinación oportunamente con las personas involucradas, como el encargado de informática del establecimiento y el inspector General, quien aduce se encontraba con licencia". Conforme a lo anterior, es que se estima procedente no acoger los descargos en su totalidad ya que, el proveedor no logra desvirtuar los motivos que se tuvieron presente al momento generar el certificado de disconformidad.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Conforme a lo indicado en las bases técnicas y/o administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días de atraso, lo cual resulta un total de \$ 819.000.- (Ochocientos diecinueve mil pesos) al proveedor Servicio de Seguridad Héctor Venegas Valdés E.I.R.L. Rut:76.141.290-6.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-634-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Servicio de Seguridad Héctor Venegas Valdés E.I.R.L. Rut:76.141.290-6.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Riquelme #580, Victoria, Victoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2584401



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

